



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se autorice un pago anticipado del Derecho de Registro e Inspección por parte de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, motiva la presente la necesidad de obtener un inmediato flujo de fondos a fin de asegurar el cumplimiento de obligaciones mínimas. Por otra parte, la forma de descontar el anticipo contempla una disminución en los ingresos futuros que resulta factible de afrontar.

Que, dicho anticipo de descontaría en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas del derecho a pagar.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. CUIT 30-50119925-3, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el N° 1017/3, un anticipo de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) a cuenta de dicho Derecho, que será descontado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la determinación del DREI en el mes de enero de 2024.

ARTICULO 2º: Dicho anticipo se descontará como pago a cuenta del derecho así determinado por el contribuyente en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5271 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

